



**ACUERDO No. 024**

**FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACEPTACIÓN DE UNAS DONACIONES”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No. 001 de 1994 (Estatuto General), en el *Capítulo V, Artículo 20*, contempla las funciones que desarrolla el Consejo Superior.

Que en el *inciso k* de dicho Acuerdo reza. “Autorizar la aceptación de donaciones o legados”

Que el Grupo CTO tiene como Representante Legal al señor Francisco A. Morales y está ubicado en la Carrera 46 No. 91 – 49 Bogotá D. C.

Que el Grupo CTO mediante su Representante Legal envió una carta a la Universidad Popular del Cesar que contiene la intención de donar 500 libros (Manual de Enfermería) a esta institución.

Que el costo de cada ejemplar en blanco y negro tiene un valor unitario de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) cada uno.

Que mediante documento del 19 de Septiembre de 2011 se envía comunicación por parte de la Vicerrectoría Académica, manifestando la intención de aceptarla previo cumplimiento de los requisitos estatutarios

Que consultadas las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud, conceptuaron que es benéfica recibir dicha donación por cuanto enriquece el material bibliográfico de consulta

Que de igual manera, la señora Gloria Castro Maya envió una carta a la Universidad Popular del Cesar, la cual contiene la intención de donar una serie de libros históricos a esta institución.

Que dichos libros hacían parte de la colección privada de su señor padre, Pedro Norberto Castro Trespalacios, y servirán de textos de consulta, análisis y comparación a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la institución.



**ACUERDO No. 024**

**FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACEPTACIÓN DE UNAS DONACIONES”**

Que mediante documento del 07 de Octubre de 2011 se le envía comunicación por parte de la Rectoría, manifestando la intención de aceptarla previo cumplimiento de los requisitos estatutarios.

Que revisadas las referencias bibliográficas existentes en nuestra institución, no aparecen libros algunos referenciados con similar contenido.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Autorízase al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar la aceptación de la donación hecha por el Grupo CTO, Medicina Colombia, de 500 ejemplares del Manual de Enfermería.

**Artículo Segundo:** Autorízase al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar la aceptación de la donación hecha por la señora Gloria Castro Maya, de una serie de libros históricos los cuales servirán de textos de consulta, análisis y comparación a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la institución.

**Artículo Tercero:** Expedir la respectiva constancia del recibo de los libros, una vez ingresen al almacén, por el valor correspondiente al total de ejemplares.

**Artículo Cuarto:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 06 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2011

**EVELIO DAZA DAZA**  
Presidente (A)

**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario